

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

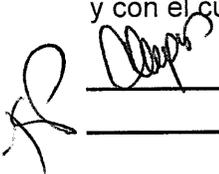
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

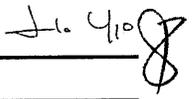
Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos".



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia




Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

Que mediante resolución No. 008587 del 14 de agosto de 2019, se efectuó el traslado de recursos entre proyectos de inversión, apropiando al proyecto C-2202-0700-48 "Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo", \$350.000.000.000, de los cuales se requiere desagregar mediante esta Resolución \$244.805.104.407, a nivel de objeto de gasto para su ejecución.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional y en concordancia con la Resolución No. 008588 del 14 de agosto de 2019, existen \$34.848.524.041 en la cuenta 03 Transferencias Corrientes, sub cuenta 03 A entidades del Gobierno Nacional, objeto de gasto 04 A Otras Entidades del Gobierno General, ordinal 059 "Recursos para transferir a Instituciones de Educación Superior Públicas, artículo 142 de la Ley 1819 de 2016", que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos con la mesa de diálogo para la Educación Superior, se deben destinar los recursos referidos en el artículo 142 de la Ley 1819 (cooperativas) a 56 Instituciones de Educación Superior Pública.

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que *"A partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto. Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. Parágrafo. El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículos 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), previa reglamentación del Gobierno Nacional"*

Que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia 2019, presentada y aprobada en la sesión del 27 de septiembre de 2019.

Que mediante comunicado con radicado No. 2019-IE-047629 del 4 de octubre de 2019, la Dirección de Fomento de la Educación Superior, solicitó al jefe de la Oficina Asesora de Planeación, hacer las modificaciones contenidas en esta resolución, a fin de continuar con la ejecución de los recursos previstos en el marco de los acuerdos con la mesa de diálogo de la Educación Superior.

J. 10. 11. 10
"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 3 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 010515 del 04 de octubre de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, se distribuye una partida en el **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento** para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, Recurso 10 en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$638.525.969)** por concepto de Recursos referidos en el artículo 142 de la Ley 1819 (cooperativas); y una partida en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, Recurso 10 en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$642.796.281)** en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que integran el Sistema de Universidades Estatales y oficiales (Artículo 87 de la Ley 30 de 1992).

Que en sesión extraordinaria del 23 de octubre de 2019 el Consejo Superior autorizó adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, con base en lo establecido en la Resolución No 010515 del 04 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo Primero, la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.281.322.250)**, con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Funcionamiento

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, con base en lo establecido en la Resolución No 010515 del 04 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo Primero, la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.281.322.250)**, con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

RP *Olivero* *J. G. 10*
"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia *R. P. 10*

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 4 de 5

ACUERDO NÚMERO 033 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
Recursos referidos en el artículo 142 de la Ley 1819 (cooperativas) Recurso 10 – Recursos Corrientes	\$638.525.969
En razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que integran el Sistema de Universidades Estatales y oficiales. (Artículo 87 de la Ley 30 de 1992) Recurso 10 – Recursos Corrientes	\$642.796.281
TOTAL ADICIÓN	\$1.281.322.250

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2019, con base en lo establecido en la Resolución No 010515 del 04 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo Primero, la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.281.322.250)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC		
				10	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	\$638.525.969
				10	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	\$642.796.281
					TOTAL ADICIÓN	\$1.281.322.250

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

XP

J. 4/10

10/10

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 5 de 5

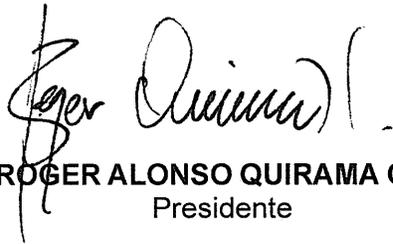
ACUERDO NÚMERO 033 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.

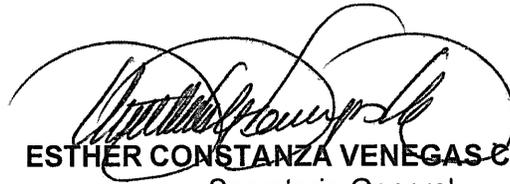
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Iván Arturo Domínguez Sierra, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Jorge Enrique Aldana Molano, Coordinador Grupo Contabilidad.

Revisó: Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

